CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
de Cordillera

ADENDA Nº 001/2020

Al Contrato N° 035/2018 de fecha 17/12/2018, suscripto entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA y la Empresa BRITAM S.A.

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Mg. CARLOS ANÍBAL CABRIZA RÍOS**, con Cédula de Identidad N° 928.508, autorizado por acordada N° 1.353/19 de fecha 11/12/2019, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la Empresa **BRITAM S.A.**, **con RUC Nº 80008970-7,** domiciliada en Mariscal López y Villa Olimpia N° 2929, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **el Sr. Fabián Enrique Giménez Delgado, con C.I. Nº 1.278.553**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa Adjudicada, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan en celebrar la presente **ADENDA Nº 001/2020** al **Contrato N° 035/2018** firmado el 17/12/2018, el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas **PAC/ID Nº 351.891**, **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – 2do. LLAMADO",** específicamente modificando la **CLÁUSULA SEXTA,**la cual estará sujeta a las siguientes clausulas y condiciones: - - - - - - - -

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEXTA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la fecha de la firma del Contrato. -

CLÁUSULA SEGUNDA:: CONDICIONES GENERALES
Queda establecido que las condiciones generales del contrato principal, permanecen subsistentes en todos los términos, quedando invariables el precio unitario así como el Precio Total Adjudicado. - - - - - - -

EN FE DE LOS CUAL LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman la presente ADENDA, constituido por una (1) página, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, a los 03 días del mes de noviembre del año 2020.-

PROVEEDOR
Fabián Giménez
Representante Legal
BRITAM S.A.

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial
CONTRATANTE